

PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN

Actos de Voluntad y Sucesorios

Descripción

Es el acto jurídico en virtud del cual una persona llamada poderdante, otorga a otra, llamada apoderado, ya sea persona física o moral, la representación y las facultades necesarias para que ejecute el o los actos jurídicos que usted le encomienda, para defender y administrar el patrimonio de la mandante.

En este poder se incluyen las facultades especiales para asuntos laborales, así como para realizar todo tipo de trámites en el SAT.

Requisitos

Si fuera persona moral, se requiere :

- Testimonio o copia certificada de la escritura constitutiva y de sus modificaciones, así como la constancia de situación fiscal de la persona moral que usted representa.
- Constancia de situación fiscal de la Sociedad

y para el caso de ser persona física se requiere:

- Datos personales, identificación, curp, acta de nacimiento, comprobante de domicilio y constancia de situación fiscal.
-

Trámite

Es optativo, pero se recomienda que los poderes generales para actos de administración se inscriban en el Registro Público del Comercio, para el caso de ser persona moral.

Tiempo estimado para firma: 3 días

Tiempo estimado para entrega del testimonio: 1 a 3 días